

vez de la prensa, mediante tres publicaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo 1087, y en mérito al juramento rendido por el accionante Notifiques.-
I) Dr. Rubén Giler Cedeño. Juez Vigésimo Primer de lo Civil de Pichincha.
Lo que conmigo para las firmas de Ley. Certifico.
E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO.
Hoy firma y sello
AC/2051891/1

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A:
SRA. JENNY PATRICIA TORRES
CAMPOVERDE EN EL JUICIO VERBAL SUMARIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. JOSE IGNACIO ENRIQUEZ
ACTOR: JOSE IGNACIO CUASPUD ENRIQUEZ
DEMANDADA: JENNY PATRICIA TORRES CAMPOVERDE SUMARIO JUICIO NO. 0570-2006-MS CUANTIA: INDEFINIDA PROVIDENCIA
JUICIO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de agosto del 2006, las 16h19.- VISTOS: Aviso conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado por el oficina judicial seccional. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite de sumario en su consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la demandada Sra. JENNY PATRICIA TORRES CAMPOVERDE, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, así como en la oficina judicial seccional de mayor circulación de la ciudad de Loja, en razón de haberse realizado el contrato matrimonial en Celica. Provindrá de la demandada la documentación que corresponda en su cuenta el casillero judicial señalado Notifiques.- I) Dra. Mónica Fier Pazmino. Jueza
Cita pública que se hace a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO.

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A: GALO BAYAS CANADAS EN EL JUICIO DE INQUILINATO PROUESTO POR HECTOR JACOME MANTILLA Y MONICA ARELLANO ALCALDE Y PROCURADORA SINDICA DEL CANTON RUMIRAHUI
ACTOR: ING. HECTOR JACOME MANTILLA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RUMIRAHUI Y DRA. MONICA ARELLANO PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL
DEMANDADO: DR. GALO BAYAS CANADAS
FUNDAMENTOS DE DERECHO:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

22

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIGITALTEAM S.A.

Se comunica al público que la compañía DIGITALTEAM S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 1.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000141 de 10 ENE. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 1.800,00 está dividido en 1.800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 3.600,00

Quito, 10 ENE. 2007

**Dr. Wilson Guzman Rueda
Director Jurídico de Compañías**

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COIE CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.

La compañía COIE CENTRO ODONTOLOGICO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000142 de 10 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 104.706,00, Número de acciones: 104.706, Valor: US\$ 1,00 cada una

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La atención odontológica de especialidades.

Quito, 10 ENE. 2007

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/56021oc